

## **MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA**

### **INDICE**

- 1. AGENTE PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN**
- 2. OBJETO DE LA ACTUACIÓN**
- 3. EMPLAZAMIENTO**
- 4. ANTECEDENTES. NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN  
DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL**
- 5. NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN**
- 6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR  
CONSTRUCCIÓN UNIDADES DE ENTERRAMIENTO**
- 7. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN. PROGRAMA Y MANO DE OBRA**
- 9. MANIFESTACIÓN DE OBRA COMPLETA**
- 10. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**
- 11. PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS**

**12. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD**

**13. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

**14. ESTUDIO GEOTÉCNICO**

**15. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

**16. DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO**

**17. COMPETENCIA MUNICIPAL**

**18. COMPETENCIA PROFESIONAL**

**DECLARACIÓN DIRECTOR OFICINA SUPERVISIÓN PROYECTOS**

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE  
NUEVAS UNIDADES DE ENTERRAMIENTO  
EN CEMENTERIO MUNICIPAL**

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA**

**1. AGENTE PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN**

Agente promotor de la presente Actuación es el Ayuntamiento de Peñíscola, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**2. OBJETO DE LA ACTUACIÓN**

El objeto de la presente actuación, por medio de Proyecto constructivo motivo de esta Memoria, es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre servicios mínimos que deben prestar los municipios, entre los que se encuentra el de cementerio, y en consecuencia aumentar el número actual de unidades de enterramiento del mismo, por los motivos que más adelante se expondrán.

**3. EMPLAZAMIENTO**

El presente Proyecto se ejecutará en la Plaza del Cementerio, al final de la Calle los Olivos, sobre terrenos parcialmente ocupados por viario y plazas de aparcamiento. A tal efecto se ha tramitado y aprobado una Modificación Puntual de Plan General a través de la cual se ha establecido para estos terrenos la calificación de Zona de Servicios del Cementerio.

#### **4. ANTECEDENTES. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL. NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN**

El cementerio municipal de Peñíscola, actualmente muy constreñido por la consolidación de la edificación en Suelo Urbano, se encuentra muy colmatado y, dado el índice de población, con una franja de población de avanzada edad cada vez mas amplia, requiere de manera urgente de una ampliación de sus unidades de enterramiento.

Ya desde el año 2010, los servicios municipales encargados del negociado del cementerio, han advertido que dado que en la práctica vienen a adquirirse entre 50 y 55 nichos anuales, siendo la necesidad real de entre 35 y 40 nichos anuales, con un horizonte a 10 años.

De esta forma, el Ayuntamiento de Peñíscola se plantea, por medio del presente Proyecto, ampliar la superficie del Cementerio por su lado Este, en terrenos para los que se ha modificado su calificación urbanística, - pasando a ser Zona de Servicios del Cementerio -, mediante acuerdo del ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Septiembre de 2015.

#### **5. NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN**

Con independencia de la normativa urbanística, antes señalada, resulta de aplicación el Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO

Las nuevas unidades de enterramiento previstas, hasta un total de 184 unidades, se ejecutarán mediante la disposición de módulos prefabricados de 4 en altura, en la forma y descripción señalada en presupuesto y planos. Para ello se procederá a las siguientes actuaciones:

- Demolición de la acera y pavimento existente en su perímetro Este
- Limpieza, explanación y nivelación de la zona de ejecución
- Cimentación corrida de apoyo al muro de cerramiento y nichos
- Ejecución de muros de cerramiento y pórtico de acceso.
- Disposición de cámara central entre el muro de cerramiento y nichos
- Ejecución de solera con cámara de aire de 30 cm. con formación de pendientes para evacuación de líquidos
- Disposición de elementos prefabricados.
- Reposición de pavimentos, servicios e instalaciones afectadas.

## 7. FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El total de unidades de enterramiento previstas en el presente Proyecto constructivo se ejecutarán en una única fase, en los plazos establecidos en el apartado siguiente de la presente Memoria.

Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 49.4 del Decreto 39/2005, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se prevé expresamente para el presente Proyecto técnico la posibilidad constructiva de nuevas unidades de enterramiento, - nichos -, en una altura superior a los que se puedan ejecutar por medio del presente.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN. PROGRAMA Y MANO DE OBRA

El plazo de ejecución de las obras descritas en el presente Proyecto asciende a un total de tres meses, de acuerdo al siguiente Programa de trabajos:

DESCRIPCION	1 mes	2 meses	3 meses
DEMOLICIONES			
LIMPIEZA Y EXCAVACIONES			
CIMENTACIONES			
OBRAS DE FABRICA			
UNIDADES DE ENTERRAMIENTO			
PAVIMENTACIONES Y ACABADOS			
INSTALACIONES Y ALUMBRADO			
CONTROL DE CALIDAD			
GESTIÓN DE RESIDUOS			
SEGURIDAD Y SALUD			

La previsión total de personas a ocuparse en la ejecución de las obras objeto del presente Proyecto se estima en un máximo de hasta 12 trabajadores, en fase de acumulación de trabajos.

## 9. MANIFESTACIÓN DE OBRA COMPLETA

El presente Proyecto tiene el carácter de obra completa, susceptible de ser entregada al uso público correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto al efecto en la legislación estatal de contratos de las administraciones públicas.

## 10. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Los terrenos soporte del presente Proyecto constituyen Dominio Público municipal, con la calificación urbanística de Zona de Servicios del Cementerio, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Septiembre de 2015

## 11. PRESUPUESTO TOTAL DE LAS OBRAS

De acuerdo a todo lo anterior, se establece en el presente Proyecto técnico para la construcción de nuevas unidades de enterramiento en el Cementerio municipal de Peñíscola el siguiente presupuesto:

<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>95.591,58 €</b>
13% GASTOS GENERALES.....	12.426,91 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL .....	5.735,49 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA .....</b>	<b>113.753,98 €</b>
IVA (21%) .....	<u>23.888,35 €</u>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GLOBAL.....</b>	<b>137.642,31 €</b>

El presupuesto global de las obras de ejecución de las unidades de enterramiento ascendería a la cantidad de 137.642,31 €, - **Ciento treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos Euros con treinta y uno céntimos de Euro** -

## **12. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD**

El presente Proyecto se adecua a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, y que se plasman en el Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado al efecto.

## **13. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

El presente Proyecto se adecua a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 8 de Febrero, y que se plasman en el Estudio de Gestión de Residuos redactado al efecto.

## **14. ESTUDIO GEOTÉCNICO**

Dada la naturaleza y características de la obra proyectada, - Art. 123.3 RDL 3/2011 -, se considera por el técnico proyectista que no es necesaria la redacción de Estudio Geotécnico, en el ámbito objeto del presente Proyecto.

## **15. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 65.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al encontrarnos con la ejecución de un contrato de obras con presupuesto inferior a los 350.000 Euros, no se requiere de clasificación.

## **16. DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO**

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 123.2 del RDL 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la documentación integrante del presente Proyecto se considera suficiente para definir, valorar y ejecutar todas las obras que comprende.



En concreto, el presente Proyecto consta de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva y Justificativa
- Pliego de condiciones técnicas particulares
- Mediciones generales y presupuesto
- Resumen de presupuesto
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Planos de conjunto y detalle

## **17. COMPETENCIA MUNICIPAL**

La prestación del servicio de cementerio es una competencia municipal, en los términos del Art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **18. COMPETENCIA PROFESIONAL**

### **DECLARACIÓN DIRECTOR OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**

El técnico que suscribe, Arquitecto superior, es plenamente competente para la redacción del presente Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10.2, - en relación con el Art. 2 -, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, por cuanto nos encontramos ante una construcción de carácter público, destinado a una pluralidad de personas, que supone obras de modificación que alterarán la configuración arquitectónica del actual cementerio, así como la composición general del mismo, - Art. 2.2.b) Ley 38/1999 -, no siendo competentes para ello ingenieros o titulados semejantes.

El técnico que suscribe, Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de Marzo de 2008, declara bajo su responsabilidad que en la redacción del presente Proyecto “*se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulte de aplicación*”, - Art. 125 RDL 3/2011, TR de la Ley de Contratos del Sector Público -.

Sirva la declaración anterior a los efectos del informe técnico preceptivo señalado en el Art. 125 del RDL 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de la Oficina de supervisión de Proyectos.

En Peñíscola, Octubre de 2015

El Arquitecto municipal,

Director Oficina supervisión Proyectos

Ramón Mallasén González